



100



Banco Central de la República Argentina

RESOLUCIÓN N° 291

Buenos Aires, 24 AGO 2006

VISTO:

La Resolución N° 169 del 29.07.2005 (fs. 14/27) por la cual esta Superintendencia puso fin al sumario en lo Financiero N° 708 tramitado por Expediente N° 105.666/86 intruído a Agenta Compañía Financiera S.A. como continuadora de Pérez Artaso Compañía Financiera S.A. y a diversas personas físicas por su actuación en la citada entidad, sancionando -entre otros- al señor Norberto Walter López Isnardi con multa de \$ 9.200 (pesos nueve mil doscientos), y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida, se pudo constatar que el señor López Isnardi había fallecido, procediéndose al desglose de la partida respectiva del Expediente principal N° 105.666/86 (fs. 6).

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que la sanción regulada por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tiene carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento del sancionado.

Que en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 169/2005 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación al señor Norberto Walter López Isnardi sancionado con multa de \$ 9.200 (pesos nueve mil doscientos), y declarar extinguida la acción respecto del nombrado.

Que al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

1º) Revocar la Resolución N° 169/2005 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias con relación únicamente a Norberto Walter López Isnardi sancionado con multa de \$ 9.200 (pesos nueve mil doscientos), y declarar extinguida la acción respecto del nombrado.

2º) Notifíquese.

WALDO J. M. MATEOS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

to - 1